

Municipio de Hermosillo, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-26030-16-1376-2018

1376-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,881.8
Muestra Auditada	74,898.9
Representatividad de la Muestra	96.2%

Los recursos federales transferidos, durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al municipio de Hermosillo, Sonora, fueron por 77,881.8 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 74,898.9 miles de pesos, que representó el 96.2%

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Hermosillo, Sonora, con base en el Marco Integrado de

Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 40 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Hermosillo, Sonora, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron, en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1530-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1576/2017 del 1 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-26030-14-1530-01-001, se constató que el municipio de Hermosillo, Sonora, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/CI/049/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de los Recursos

2. Se constató que la Tesorería Municipal (TM) no abrió la cuenta bancaria específica productiva, para la recepción de los recursos del FISMDF 2017, dentro de los primeros diez días naturales de diciembre 2016, ya que lo hizo con un atraso de 45 días naturales, y la notificó a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) un día posterior.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/CI/050/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio de Hermosillo, Sonora, recibió de la SH, conforme al calendario, de forma ágil y directa la totalidad de los recursos del FISMDF 2017, por un total de 77,881.8 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica en la que se generaron rendimientos financieros por 161.5 miles de pesos, dando un total disponible de 78,043.3 miles de pesos; además, se constató que no se incorporaron recursos locales ni remanentes de otros ejercicios.

Integración de la Información Financiera

4. Se constató que el municipio realizó registros contables debidamente actualizados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017, tanto de los ingresos por 78,043.3 miles de pesos, como de los egresos por 36,563.9 miles de pesos; asimismo, se verificó que las pólizas contables cuentan con la documentación original que justifica y comprueba el gasto, la cual se canceló con la leyenda de "Operado FISMDF" y en la que se señala el ejercicio fiscal correspondiente. Estos pagos se realizaron mediante transferencia electrónica a los beneficiarios.

5. Se constató que el municipio de Hermosillo, Sonora, no realizó registros específicos de las operaciones efectuadas con los recursos del FISMDF 2017, sino que manejó un registro consolidado de las operaciones realizadas.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/CI/051/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se verificó que las cifras reportadas por el municipio en el rubro de "Gastos Efectuados" son congruentes, tanto en el reporte presupuestal, como en la Cuenta Pública 2017, por 19,886.7 miles de pesos; asimismo, la cifra reportada como "Ingresos por ejercer", en la Cuenta Pública 2017 coincide con el saldo en bancos a diciembre 2017, por 58,110.4 miles de pesos.

7. El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad publicado en 2017 por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Sonora.

Destino de los recursos

8. El municipio destinó 36,563.9 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 177 obras y 1 acción que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) y, en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como a continuación se muestra:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2018
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	73	18,857.5	51.6	24.2
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	104	16,337.5	44.7	20.9
Gastos Indirectos	1	1,368.9	3.7	1.8
TOTAL PAGADO	178	36,563.9	100.0	46.9
Comisiones Bancarias		0.4		0.0
Recursos Reintegrados a TESOFE		3,144.0		4.0
Recursos no ejercidos		38,335.0		49.1
Total Disponible	178	78,043.3		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, oficios de autorización presupuestal y el reporte de Proyectos FISMDF 2017, "MID'S de la SEDESOL de las obras reportadas del municipio de Hermosillo, Sonora.

De lo anterior, el municipio invirtió 18,857.5 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las ZAP, dicho el cual significó el 24.2% de los recursos asignados y el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos generales, para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue de 17.4%.

9. El municipio destinó 36,563.9 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 177 obras y 1 acción que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018

(Miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	7	976.0	2.7	1.3
Drenaje y Letrinas	9	5,774.5	15.8	7.4
Urbanización	2	5,864.2	16.0	7.5
Electrificación rural y de colonias pobres	1	5,829.7	16.0	7.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	1	1,241.7	3.4	1.6
Mejoramiento de vivienda	157	15,508.9	42.4	19.9
SUBTOTAL	177	35,195.0	96.3	45.1
Gastos Indirectos	1	1,368.9	3.7	1.8
TOTAL PAGADO	178	36,563.9	100.0	46.9
Comisiones Bancarias	-	0.4		0.0
Recursos Reintegrados a TESOFE		3,144.0		4.0
Subejercicio	-	38,335.0		49.1
Total Disponible	-	78,043.3		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, oficinas de autorización presupuestal y el reporte de Proyectos FISMDF 2017, "MID'S de la SEDESOL de las obras reportadas del municipio de Hermosillo, Sonora; Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017.

10. El municipio destinó 29,330.8 miles de pesos que representó el 80.2% de los recursos pagados del FISMDF 2017, a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido del 70.0% en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 16.0% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2018
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	175	29,330.8	80.2	37.6
Complementaria	2	5,864.2	16.0	7.5
Gastos indirectos	1	1,368.9	3.8	1.8
TOTAL PAGADO	178	36,563.9	100.0	46.9
Comisiones Bancarias	-	0.4		0.0
Reintegro a TESOFE	-	3,144.0		4.0
Subejercicio	-	38,335.0		49.1
TOTAL	178	78,043.3		100.0

FUENTE: Reporte de Proyectos FISMDF 2017, "MID'S de la SEDESOL de las obras reportadas del municipio de Hermosillo, Sonora, expedientes de obra del estado, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017.

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 5,869.2 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, los cuales representan el 7.5% de los recursos disponibles, destinados a pavimentaciones, por lo que no excedió el porcentaje permitido, que es del 15.0%.

11. El municipio destinó 1,368.9 miles de pesos (1.8%), de los recursos asignados en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido del 3.0% en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo en conceptos de gasto, como la contratación de servicios relacionados con las obras públicas, y servicios de reparación y mantenimiento de equipo de transporte vehicular, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

12. Al municipio le fueron entregados 77,881.8 miles de pesos del FISMDF 2017 y, durante su administración, se generaron productos financieros por 161.5 miles de pesos, por lo que el total disponible, al 30 de abril de 2018, para el ejercicio fiscal 2017 fue de 78,043.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó y pagó 19,886.7 miles de pesos, que representaron el 25.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 74.5%, que equivale a 58,156.6 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2018 pagó 36,563.9 miles de pesos en los objetivos del fondo, que representaron el 46.9% del disponible, y se reintegraron 3,144.0 miles de pesos, equivalentes al 4.0%, por lo que se determinó un subejercicio a este corte del 49.1%, que equivale a 38,335.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018
(miles de pesos)

Conceptos de Gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado		Porcentaje vs	
		31/12/2017	30/04/2018	Pagado	disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.					
Agua Potable	7	527.0	976.0	2.7	1.3
Drenaje y Letrinas	9	3,118.2	5774.5	15.8	7.4
Urbanización	2	3,166.7	5864.2	16.0	7.5
Electrificación rural y de colonias pobres	1	3,148.1	5829.8	16.0	7.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	1	670.6	1241.8	3.4	1.6
Mejoramiento de vivienda	157	8,516.9	15508.7	42.4	19.9
SUBTOTAL	177	19,147.5	35195.0	96.3	45.1
Gastos Indirectos	1	739.2	1368.9	3.7	1.8
TOTAL PAGADO	178	19,886.7	36,563.90	100.0	46.9
Comisiones Bancarias	-	-	0.4		0
Recursos Reintegrados a TESOFE			3,144.00		4.0
Subejercicio	-	-	38,335.00	.	49.1
Total Disponible	-	-	78,043.30		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, oficios de autorización presupuestal y el reporte de Proyectos FISMDF 2017,"MID'S de la SEDESOL de las obras reportadas del municipio de Hermosillo, Sonora; Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/CI/052/2018. Sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación que acredite la aplicación de 38,335.0 miles de pesos; en los objetivos del fondo.

2017-D-26030-16-1376-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Hermosillo, Sonora documente ante la ASF la debida aplicación del recurso, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así como que se difunda el marco jurídico que obliga a los municipios a observar el principio de anualidad a partir del ejercicio 2018.

Obras y Acciones Sociales

13. Con la revisión de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, que constó de 13 contratos de obras públicas por 20,548.3 miles de pesos y 1 contrato de servicios relacionados con la obra pública (supervisión externa) por 1,925.1 miles de pesos, todos realizados por la Coordinación de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE) con recursos del FIS MDF 2017, se constató lo siguiente:

- Cinco obras se adjudicaron por licitación pública estatal, cinco obras por licitación simplificada y tres obras por adjudicación directa; el contrato de servicios relacionados con la obra (supervisión externa) se adjudicó por licitación pública estatal, en todos los casos los procesos de licitación y adjudicación se realizaron conforme a los montos autorizados establecidos en la normativa y se elaboró, en su caso, los dictámenes que sustentan los fallos de adjudicación.
- En el caso de las seis licitaciones públicas estatales y en las cinco licitaciones simplificadas, las propuestas de los concursantes ganadores cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases y el fallo se adjudicó a la propuesta que ofrece las mejores condiciones para el estado; también, se corroboró que los contratistas y prestadores de servicios no se encuentran inhabilitados en el “Padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicios incumplidos”, que emite la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora.
- Las obras están amparadas en contratos que cumplen con los requisitos; el anticipo otorgado y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se garantizaron mediante fianzas.
- Los pagos realizados con recursos del FIS MDF 2017 se encontraron debidamente soportados en sus órdenes de pago, facturas, estimaciones con sus generadores de obra que amparan los volúmenes por unidad de obra, notas de bitácora y reporte fotográfico; asimismo, se verificó que los anticipos se amortizaron en su totalidad.
- Como resultado de la visita física del sitio de los trabajos, se constató que nueve obras se encuentran totalmente concluidas de acuerdo con los plazos pactados y cuatro obras se encuentran en proceso por haber realizado una suspensión temporal amparadas en el acta de suspensión correspondiente; de las obras concluidas, seis están operando adecuadamente, una parcialmente por la falta de trabajos externos y adicionales al contrato realizado y dos no operan por la falta de recepción y uso del organismo operador.

14. De la revisión de los expedientes unitarios de la muestra del FIS MDF 2017, se constató que en 6 expedientes de obra pública con números de contrato FAIS-BPCHUECA01-2017, FAIS-2017-OB06, FAIS-COMPMA01-2017, FAIS-RDREN01-2017, FAIS-SBSUR01-2017 y FAIS-DRESAN01-2017 no se encontraron las actas de entrega recepción ni los finiquitos correspondientes; además, en el contrato de servicios relacionados con la obra número

FAIS-2017-SUP01, no se encontraron reportes de supervisión de avances físicos quincenales completos, el acta entrega recepción ni el finiquito.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/CI/053/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

15. El Municipio de Hermosillo, Sonora, informó a sus habitantes a través de su página oficial de transparencia, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

16. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2017 del Municipio de Hermosillo, Sonora, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
Cuenta Pública 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyecto	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyecto	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sonora (GES).

El municipio no reportó a la SHCP el formato de la Ficha de Técnica de Indicadores del segundo trimestre sobre los recursos del FISMDF 2017, tampoco publicó en su página de internet ningún trimestre del formato de indicadores.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/CI/054/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

17. La entidad fiscalizada reportó, de manera trimestral, la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la SEDESOL, así como el

avance financiero de las obras y acciones reportadas por el municipio de Hermosillo, Sonora, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único (SFU), denominados “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”.

18. Con la revisión de las páginas oficiales de la SHCP y de la SEDESOL, para determinar la congruencia de la información reportada en sus páginas de internet sobre el ejercicio, avance y resultados del fondo, se constató que en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) se dieron de alta 177 obras por 75,545.3 miles de pesos, mientras que en el cuarto informe trimestral del formato Gestión de Proyectos del SFU, se reportaron 133 y en el formato Avance Financiero por 60,303.1 miles de pesos, por lo que se registraron diferencias significativas entre los reportes y careció de congruencia con la aplicación de los recursos.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/CI/055/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

19. Al Municipio de Hermosillo, Sonora, le fueron transferidos, por el fondo, un total de 77,881.8 miles de pesos y, durante su administración, se generaron productos financieros por 161.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 78,043.3 miles de pesos y el nivel del gasto, al 31 de diciembre de 2017, fue del 25.5% del total disponible, es decir, a esta fecha el estado no gastó 58,156.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2018, el recurso no gastado significó el 49.1% del disponible, es decir, por 38,335.5 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 96.3% (35,195.0 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), definidas por la SEDESOL y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece la mejora de las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia la igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 28,089.0 miles de pesos, que representan el 36.1% de los recursos asignados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 37.7% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, asociados a los proyectos de contribución directa y necesarios para su realización o coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y, al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de 13 obras que se visitaron y que conformaron la muestra de auditoría, nueve se ejecutaron conforme a lo contratado, cumplieron con los plazos de ejecución y cuatro se encuentran en proceso; seis operan adecuadamente; una parcialmente y dos no operan por la falta de recepción y uso del organismo operador.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015, se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por el acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 21.8% a 10.7% (11.1 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 4.3% en 2010 a 1.7% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo que pasó de 13.4% a 10.5%, lo que implica una disminución de 2.9 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Hermosillo, Sonora, tiene una contribución parcial del cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto, a la fecha de la revisión, fue del 46.9% de lo transferido, lo destinado a población en las ZAP en el municipio fue el 24.2% de lo que recibieron y se destinó el 37.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	25.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto disponible al corte)	46.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	24.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (%pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	16.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	37.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	7.5
II.7.- Porcentaje potencializado de recursos del Fondo (%pagado del monto disponible)	N/D

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por la Entidad Federativa.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Expediente de Investigación núm. CM/CI/056/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,898.9 miles de pesos, que representó el 96.2% de los 77,881.8 miles de pesos transferidos al municipio de Hermosillo, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada no había ejercido el 74.5% de los recursos disponibles y a la fecha de la auditoría, 30 de abril de 2018, aún no se ejercía el 49.1% de los recursos disponibles; ello generó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, por un importe de 38,335.0 miles de pesos por concepto de subejercicio, que representa el 51.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Hermosillo, Sonora, carece de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no entregó el formato de Fichas de Indicadores del segundo trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, así como tampoco publicó en su página de internet ningún trimestre del formato de indicadores, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que, en el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), se logró una meta del 100.0%, en el correspondiente al Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS, se alcanzó el 100.0% y, en el correspondiente al Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS, no se aplicó para la cuenta pública.

En conclusión, el municipio de Hermosillo, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número CM/D-OP/852/2018 del 13 de julio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 12 se considera como no atendido.



H. Ayuntamiento de Hermosillo 2015-2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 Dirección de Control de Obra Pública
 Oficio No. CM/D-OP/852/2018



"2018: AÑO DE LA SALUD"

Hermosillo, Sonora, Julio 13 del 2018

Asunto: Inicio de Investigaciones FISIMDF 2017

C.P. ALEX LÓPEZ PATONI
 DIRECTOR DE AUDITORÍA
 AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D2"
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.-

En atención al oficio No. **DARFT-"D2"/0079/2018** de fecha 15 de junio del 2018 donde la Auditoría Superior de la Federación promueve la intervención del Órgano de Control en relación a las irregularidades presentadas derivado de la auditoría No. **1376-DS-GF** de tipo Cumplimiento Financiero con enfoque de Desempeño, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (**FISIMDF 2017**). Por lo anterior me permito informarle que este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha dado inicio a los procedimientos de investigación para la determinación de responsabilidades administrativas contra quienes resulten responsables derivado de los actos u omisiones de las irregularidades señaladas en el informe en comento mediante los números de expedientes que a continuación se indican:

RESULTADO	PROCEDIMIENTO	No. EXP.
Núm. 1	1.1	CM/CI/049/2018
Núm. 2	2.1	CM/CI/050/2018
Núm. 5	3.1	CM/CI/051/2018
Núm. 13	4.5	CM/CI/052/2018
Núm. 18	5.1.3	CM/CI/053/2018
Núm. 21	6.2	CM/CI/054/2018
Núm. 23	6.4	CM/CI/055/2018
Núm. 24	7.1	CM/CI/056/2018

Lo precedente con fundamento en los artículos 94, 96 fracciones V y XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como también de los artículos 9 fracc. II, 10, 131, 133, 134 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL CONTRALOR MUNICIPAL

Jorge Armenta Montaña
JORGE ARMENTA MONTAÑO



H. AYUNTAMIENTO
 DE HERMOSILLO
 2015-2018

C.e.p. Mtra. Talina Martínez Ramos, Secretaria Particular de Presidencia
 C.e.p. C.P. Raúl Enrique Godoy Gil, Director de Contabilidad, Patrimonio y Cuenta Pública.
 C.e.p. Ing. Jesús Iván García López, Responsable de la Dirección de Control de Obra Pública
 C.e.p. Archivo.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Coordinación de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE), ambos de Hermosillo, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracción I y 49, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y su modificatorio publicado el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.